



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de diciembre de 2025

ACTA N° 42

RES. N° 3513/025

EXP. 2025-25-3-007548

DBH

VISTO: La Resolución N° 5169/025 de fecha 29 de octubre de 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria, relacionada con la creación del Liceo N° 2 de Paso Carrasco – Canelones.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita al Consejo Directivo Central la creación del Liceo N° 2 de Paso Carrasco, departamento de Canelones, con efecto 2026, de 3era. Categoría.

II) Que además se solicita la creación y financiación de los cargos enumerados en el Considerando II) de la referida resolución, así como los gastos asociados a la creación del nuevo liceo.

III) Que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria (fs. 22), adjunta el costeo de los servicios personales y gastos asociados al nuevo liceo.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que en el mensaje de Presupuesto 2025-2029 la ANEP, a través del artículo N° 17 "Inversiones y gastos de funcionamiento asociados a la ejecución del Plan de Obras", solicita recursos para el financiamiento del Liceo N° 2 de Paso Carrasco por un total de \$ 16.804.590 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos cuatro mil quinientos noventa), costo ejercicio de marzo a diciembre de 2026 para financiar los servicios personales y de \$ 4.907.394 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos siete mil trescientos noventa y cuatro) para financiar el resto de los gastos asociados al nuevo centro educativo.

II) Que en el trámite de obrados la DGES incrementa la solicitud de crédito presupuestal para el financiamiento de los servicios

personales respecto a lo costeado en el presupuesto y solicita un total anual en carácter permanente de \$ 25.826.094 (\$ 21.521.745 por el ejercicio marzo-diciembre).

III) Que este incremento responde a un aumento en la cantidad de cargos respecto a lo presupuestado y a los gastos de funcionamiento ajustados por la DGES en la solicitud que luce a fs. 22 respecto a la estimación inicial.

IV) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que el local del centro educativo estará disponible para el comienzo del año lectivo 2026.

V) Que en mérito a lo informado y a fin de atender la ampliación de la oferta educativa en el departamento de Canelones, se estima pertinente encomendar a la Dirección General de Educación Secundaria, financiar la presente erogación con cargo a los créditos del ejercicio 2026 y siguientes de la financiación 1.1 “Rentas Generales” correspondientes a servicios personales y gastos corrientes.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Disponer la creación, en la Unidad Ejecutora 03 “Dirección General de Educación Secundaria”, del Liceo N° 2 de Paso Carrasco de 3era. Categoría, en el departamento de Canelones y de los cargos que se detallan, a partir del año 2026:

1 Cargo de Director - 3era. Categoría (40 horas)

1 Cargo de Subdirector - 3era. Categoría (40 horas)

4 Prof. Ayudante Adscripto - 33 horas (2 para cada turno)

4 Prof. Ayudante Preparador - 24 horas (2 genéricos para cada turno)

1 Prof. Orientador Bibliográfico - 22 horas - Multiturno

1 Prof. Orientador Pedagógico - 20 horas

1 Secretario Esc. "C" - Grado 10 - Presupuestado - 40 horas - Nivel 3



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3 Administrativos Esc. "C" - Grado 2 Contratado 40 horas

4 Auxiliares de Servicio Esc. "F" - Grado 1 Contratado - 40 horas

1 Psicólogo - Esc. "A" - Grado 10 - Presupuestado - 30 horas + CPO

1 Trabajador Social - Esc. "A" - Grado 10 - Presupuestado - 30 horas + CPO

2) Encomendar a la Dirección General de Educación Secundaria, financiar la presente erogación con cargo a los créditos del ejercicio 2026 y siguientes de la financiación 1.1 "Rentas Generales" correspondientes a servicios personales y gastos corrientes.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, a las Dirección Sectoriales de Programación y Presupuesto, Infraestructura y de Adquisiciones y Logística. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Secundaria a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtra. Elbia Pereira
Presidente a.i
ANEP – CODICEN